



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 936 -2017-MPM/A

Moyobamba, 28 SET. 2017

VISTO:

La Solicitud N° 000893, con Registro N° 142956 – Expediente N° 122559, de fecha 25 de agosto de 2017; El Informe Técnico N° 024-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 14 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 559-2017-MPM/GGA, de fecha 15 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso a) y c) del artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la cual aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; señala que *"Corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector; c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento"*. Además en el inciso a) del artículo 170° del mismo cuerpo normativo, indica que: *"Corresponde a las organizaciones comunales: a) Registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento"*;

Que, a través de la Solicitud N° 000893, con Registro N° 142956 – Expediente N° 122559, de fecha 25 de agosto de 2017, el Sr. **Teófilo Pilco Mosilot**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01150530, solicita el **Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado "Primavera del Alto Mayo y Viña los Alpes"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 936 -2017-MPM/A

Que, con el Informe Técnico N° 024-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, informa al Gerente de Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de **Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado "Primavera del Alto Mayo y Viña los Alpes"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 559-2017-MPM/GGA, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, el **Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)** del Centro Poblado que a continuación se detalla:

N°	JASS	CENTRO POBLADO	DISTRITO / PROVINCIA	DEPARTAMENTO
01	PRIMAVERA DEL ALTO MAYO y VIÑA LOS ALPES	PRIMAVERA DEL ALTO MAYO y VIÑA LOS ALPES	MOYOBAMBA	SAN MARTÍN

Que, a través del Proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha el nuevo Comité de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "Primavera del Alto Mayo y Viña los Alpes"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, conformada por los siguientes pobladores:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	TEÓFILO PILCO MOSILOT	01150530	2016-2018
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ISABEL BUEY ESTELA	01054011	
SECRETARIO	MARCOS ANTONIO ADRIANZEN CHANTA	43142382	
TESORERO	BENJAMÍN VENTURA RAMOS	01150976	
VOCAL I	CONSUELO SOPLA MOSILOT	41080619	
VOCAL II	SHINA FONSECA BERÁSTEGUI	43123860	
VOCAL III	ISIDRO ARROYO ORDOÑES	44684286	
VOCAL IV	LARRY VIDARTE HUANAMBAL	48378024	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 936 -2017-MPM/A

PERSONA DELEGADA COMO FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	SANTIAGO DÍAZ ALEJANDRÍA	27719557	2016 – 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural – ATM de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente, el Sr. **TEÓFILO PILCO MOSILOT**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01150530, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE